

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

VISTO, el informe N° D000257-2019-DIA/MC, de fecha 02 de agosto de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se autoriza al Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2019, a otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas privadas que participan en las industrias culturales y las artes, de conformidad con las condiciones, procedimientos y demás normas complementarias, que serán aprobadas mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Cultura;

Que, el artículo 7 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el plan correspondiente;

Que, el artículo 8 del Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del Reglamento en mención;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2019" aprobado mediante Resolución Viceministerial N°056-2019-VMPCIC-MC, de fecha 09 de abril de 2019;

Que, el día 4 de junio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Directoral N° 000063-2019/DGIA/VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del "Concurso de Proyectos de Desarrollo de Públicos"; "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales"; "Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes"; y el "Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes";

Que, el numeral 9.5 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Desarrollo de Públicos"; "Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales"; "Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes"; y el "Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes" establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica los proyectos, y determina a los postulantes que considera deben ser declarados como beneficiarios y los montos de los estímulos económicos a otorgarse;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, el Numeral VII de las Bases del *"Concurso de Proyectos de Desarrollo de Públicos"* establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) especialistas en gestión cultural y/o pedagógica;

Que, el Numeral VII de las Bases del *"Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales"* establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) especialistas en artes visuales, investigación en artes visuales y/o gestión cultural;

Que, el Numeral VII de las Bases del *"Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes"* establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) artistas, gestores culturales o especialistas de las artes escénicas, artes visuales y/o música;

Que, el Numeral VII de las Bases del *"Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes"* establece que el Jurado deberá estar conformado por tres (3) especialistas en gestión cultural y/o funcionamiento técnico de espacios para las artes;

Que, asimismo, las Bases establecen que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Jurado, en base al informe técnico emitido por la Dirección de Artes;

Que, mediante informe de visto, la Dirección de Artes eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de miembros para la conformación del Jurado del *"Concurso de Proyectos de Desarrollo de Públicos"*; *"Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales"*; *"Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes"*; y el *"Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes"*;

Con el visado del Director de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y Reglamento de la Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2019-MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y
ARTES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desígnese como miembros del Jurado del *"Concurso de Proyectos de Desarrollo de Públicos"* a las siguientes personas:

- Enrique Fernando La Cruz Marín DNI: 10141877
- Martín Hernán Adriazola Málaga DNI: 42611047
- María Leticia Marcelina Cáceres Cedrón DNI: 08741254

Artículo 2°.- Desígnese como miembros del Jurado del *"Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales"* a las siguientes personas:

- Pablo Abel Taricuarima Paima DNI: 45461544
- Natalia Iguñiz Boggio DNI: 09852744
- Emilio Ignacio Santisteban Ponce DNI: 10272616

Artículo 3°.- Desígnese como miembros del Jurado del del *"Concurso de Proyectos de Circulación Nacional para las Artes"* a las siguientes personas:

- Graciela Esther Arias Salazar DNI: 40083633
- Amiel Abad Cayo Coaquira DNI: 01318241
- Wilfredo Alfonso Jiménez Torres DNI: 06075492

Artículo 4°.- Desígnese como miembros del Jurado del del *"Concurso de Proyectos de Gestión de Salas para las Artes"* a las siguientes personas:

- Omar Francisco Tello Horna DNI: 40686229
- James Franklin Quintanilla Galván DNI: 40209410
- María Eugenia Rocío Yllia Miranda DNI: 09926358

Artículo 5°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.